

Jueves, 30 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanzas Fiscales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladora de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos, depuración de aguas residuales y gimnasio municipal, cuyo texto íntegro (la modificación) se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Tarifa de 90 euros /año para viviendas y 125 euros/año para locales de negocio.
- DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:

TRAMOS EN FUNCIÓN CONSUMO DE AGUA	CUOTA
Hasta 100 m3/año. Este tramo será considerado así mismo como tarifa mínima.	69,00 €
Hasta 150 m3/año.	71,00 €
Hasta 200 m3/año.	73,00 €
Hasta 300 m3/año.	76,00 €
De 300 m3/año a 3.000 m3/año.	77,00 €
A partir de 3.000 m3/año.	375,00 €

- GIMNASIO MUNICIPAL: 10 Euros/mes.



Jueves, 30 de octubre de 2025

Las modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2026.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Martín de Trevejo, 25 de octubre de 2025

Ismael Frade Ambrosio
ALCALDE - PRESIDENTE

